

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 MAR 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Gerardo Gustavo GONZALEZ, DNI N° 33.648.577; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo con motivo de representar a la Provincia de Tierra del Fuego en el evento de Artes Marciales (KICK BOXING) a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Mayo del corriente y es en donde se disputara el TITULO ARGENTINO DE KICK BOXING PROFESIONAL.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 16/05/15, regreso 18/05/15) a nombre del Sr. Gerardo Gustavo GONZALEZ, DNI ° 33.648.577.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 16/05/15, regreso 18/05/15) a nombre del Señor Gerardo Gustavo GONZALEZ, DNI N° 33.648.577, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

146 / 15

Roberto LUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo